

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

Febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No.	17873-40-89-001-2021-00213-00
DEMANDANTE	JORGE ANDRÉS PINZÓN MUÑOZ C.C. No. 75.084.373
DEMANDADO	FABER ANDRÉS ÁLZATE JARAMILLO C.C. No. 16.090.021
AUTO No.	106

Vista la constancia secretarial, primigeniamente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le impartirá aprobación.

Se ordenará que por secretaria sea consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, y en caso de que existan títulos a ordenes de este Despacho Judicial para el presente proceso, se efectúe su entrega al apoderado judicial del demandante.

Para finalizar, y encontrado que, el procurador judicial del demandante solicitó el remate de los bienes embargados en el presente proceso, se le requerirá para que previo estudio de procedencia de su solicitud, sea aportado el avalúo de aquellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria sea consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, y en caso de que existan títulos a ordenes de este Despacho Judicial para el presente proceso, se efectúe su entrega al apoderado judicial del demandante.

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de remate, y **REQUERIR** a la parte demandante en los términos señalados en la parte motiva de la presente decisión, y de cara a lo previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

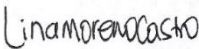
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 005

Hoy, ocho (8) de febrero de 2023



Lina Paola Moreno Castro
Secretaria